



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Al Sr. D. Juan Co. Melgare, V^{no} de esta Villa, A. S. con el

mayor respeto expone que habiendo deud^o a este V^{no} Ayuntamiento el buen concepto de que le halla el presente año por uno de sus penos de agricultura; lo que el presente como fue a noticiarle a su casa, se completaria su satisfaccion si se fuera posible de empeñar el cargo; pero habiendole en la edad de setenta y cinco años con varios acha-

ques, consiguientes, y otros impedim^{tos} que se oponen a la gestion, y salida propia del empleo; no dexando por esto de reconocer a la bondad de V^{ta} el favor con que le distingue, del que mandam^{to} le da tal devota gracia,

A. V. replica se suya exonerarlo de la obligacion que le impone el nombram^{to} consiguiente a persona que pueda cubrir su dero, quedand^o el suplicante con los mayores sentim^{tos} de gratitud y entera obediencia al rogar al tod^o Poderoso que la vida de V^{ta} los años que importan.

Caravaca, y Enero 4 de 1806.

Dn^o Fr^{co} Melgare

Segura

Decreto - Visto el precedente Memorial se acordó admitir la desistancia

